


Página 1 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS- 2025 001314 /SUBOP - GRULO - 29.25

Bogotá D.C 24 ENE 2025

Señor coronel
JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR
 Director de Protección y Servicios Especiales
 Calle 14 No. 62 – 70
 Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión de la orden de compra No. 138549 mes diciembre 2024

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	12/12/2024	Hasta	31/12/2024
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:


- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-072349-DIPRO del 12/12/2024 el señor coronel, JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisor de la orden de compra No. 138549 al señor Intendente CARLOS EDUARDO ROLÓN PALENCIA, responsable de movilidad POLFA, quien para la fecha se encontraba nombrado mediante orden interna 268 del 17 de octubre de 2024.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual

Para la presente orden de compra la periodicidad del informe de supervisión es de manera mensual con periodos establecidos del primer al último día de cada mes.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 00**

No aplica la numeración de informes, teniendo en cuenta que es el primer informe de supervisión.

Página 2 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra


Contrato No. / Orden de compra No.	131849 ✓	
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CARGA LIVIANA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL"	
Contratista	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024	
Representante legal	GERMAN GUILLERMO RODRÍGUEZ LONDOÑO	
Valor inicial del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2024 POLFA \$ 4.000.000,00 Rec. 10 Total, vigencia 2024 \$ 4.000.000,00 VIGENCIA 2025 POLFA \$ 3.000.000,00 Rec. 10 Total, vigencia 2025 \$ 3.000.000,00 VALOR TOTAL O.C. \$ 7.000.000,00	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A	
Valor total del contrato u orden de compra	VALOR TOTAL O.C. \$ 7.000.000,00	
Plazo de ejecución inicial	31 de marzo de 2025	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	12 de diciembre de 2024 ✓	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 de marzo de 2025	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31 de marzo de 2025	
Adiciones	N/A	
Modificatorios	N/A	
Prorrogas	N/A	
Otros	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante acta de inicio No. AE-2024-003141-POLFA del 13 de diciembre de 2024 se imparte las instrucciones y lineamientos al contratista frente a la ejecución del objeto de la orden de compra, allí se le informó aspectos generales sobre el servicio de mantenimiento, la garantía que este debe ofrecer, los repuestos y la venta de las autopartes, la mano de obra, el manejo de residuos, el precio, la adquisición de las autopartes, las deducciones que se debe hacer por la demora de la entrega del servicio, y aspectos relacionados a la facturación y pago.

Así mismo, mediante acta AE-2024-003128-POLFA del 27/12/2024, se deja constancia de la revista al taller UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 durante el periodo mes de diciembre de 2024, verificando el debido cumplimiento de los servicios solicitados durante el periodo supervisado, así las cosas, para el presente periodo supervisado no se ingresaron vehículos para la realización de mantenimientos.

Página 3 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

DICIEMBRE-2024

No.	SIGLA	PLACA	MODELO	No ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA
1	08-1846	OSM-429	2022	PE-DIPRO-2024-272	6.145	16/12/2024	16/12/2024
2	43-106	QYA-647	2008	PE-DIPRO-2024-273	167.200	20/12/2024	20/12/2024

"En atención al Numeral 16 del Artículo 10 "Jefatura Nacional del Servicio de Policía" del Decreto 113 de 2022, por medio del cual se modifica la estructura orgánica de la Policía Nacional, le corresponde a dicha Jefatura Coordinar, con la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la selección y destino del personal uniformado en comisión en la Administración Pública, así como los medios logísticos y tecnológicos para el desarrollo funcional, en este mismo sentido, la Resolución 2115 del 23 de junio de 2023 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer, y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir convenios y/o Contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones" en su considerando dispone que frente a la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera será la Dirección de Protección y Servicios Especiales quien continúe efectuando la articulación necesaria con la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera para dar cumplimiento a los compromisos asumidos por la Policía Nacional y la U.A.E. Dirección de Protección y Servicios Especiales en el marco del Convenio Interadministrativo Número 001 de 1999"


De igual forma, se deja constancia que la factura BOG-1527 generada por el oferente AUTOINVERCOL, correspondiente a los mantenimientos realizados durante el mes de diciembre 2024, se fue a reserva presupuestal por falta de PAC, la cual fue justificada mediante comunicación oficial GS-2025-000052-POLFA.


Nota: está supervisión, hará uso de la garantía de los mantenimientos realizados en caso de requerirse ante el taller AUTOINVERCOL.


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Sistema Social de Pensiones, Sistema General de Riesgos Laborales y Parafiscales (Caja de compensación Familiar, Sena e ICBF)	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, planilla y certificación de parafiscales de UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024, certifica que la empresa ha cumplido con el pago de los aportes a salud, pensión, ARP, caja de compensación y SENA.
11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.2 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió


Página 4 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.		
11.3 Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.4 Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.5 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.6 Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.7 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.8 Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.9 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.10 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.11 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.12 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.13 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.14 Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.15 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.16 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.17 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.18 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.19 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero y agosto durante la vigencia, sin embargo, el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente. El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió


Página 5 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
11.20 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Cumplió
11.21 Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Cumplió
11.22 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Cumplió
11.23 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Cumplió
11.24 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Cumplió
11.25 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Cumplió
11.26 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Cumplió
11.27 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Cumplió
11.28 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Cumplió
11.29 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Cumplió
11.30 Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Cumplió
11.31 Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Cumplió
11.32 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Cumplió
11.33 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Cumplió
11.34 Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Cumplió
11.35 Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Cumplió


Página 6 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	SI	Para el periodo certificado el contratista cumplió con el anexo técnico.
Mantenimiento Preventivo (MP): <ul style="list-style-type: none"> - Nivel de Fluido - Pastilla de Freno o Zapatas de Freno - Líquido de Frenos - Bomba - Servofreno - Cilindro Auxiliar - Chupas o Empaquetadura - Cáliper - Mordaza - Vaso - Válvula Compensadora - Banda - Disco - Grifo de Purga - ABS: del inglés Antilock Braking System - CBS: del inglés Combined Brake System - Aceite - Filtro de Aire - Filtro de Aceite - Alineación - Balanceo de Llantas - Revisión de Luces - Batería - Bombillo Revisión de llantas	SI	Para el periodo certificado se realizó 02 mantenimientos preventivos para los vehículos adscritos a la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera
Mantenimiento Correctivo (MC): <ul style="list-style-type: none"> - Barra de Torsión: - Barra Estabilizadora: - Amortiguador - Espirales - El sistema de dirección - Sistema de transmisión Sistema Eléctrico	N/A	Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos correctivos descritos en la orden de compra para los vehículos de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera.
Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario la realización de valoraciones técnicas, teniendo en cuenta que se realizaron mantenimientos de fácil terminación de la avería de los sistemas.
Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, no remanufacturados como se dejó constancia en el certificado del taller UT AUTOMAYOR - CENTRODIESEL -CONTINAUTOS 2021-2024.
Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor	SI	Para el periodo certificado se realizaron 02 mantenimientos, donde se utiliza mano de obra establecida en la orden de compra.
Avalúo Comercial: Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado	N/A	El avalúo comercial de los vehículos a los cuales se les realizó el mantenimiento

Página 7 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento.		preventivo está establecido en los códigos FASECOLDA de los intervalos descritos en la orden de compra.
Tempario: Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular.	SI	Para el periodo certificado el tempario utilizado en el desarrollo de los mantenimientos preventivos se aplicó de acuerdo a los valores descritos en la oferta de la orden de compra.
Cotización: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado	N/A	Para el periodo certificado no se realizaron cotizaciones, teniendo en cuenta que los mantenimientos se encontraban contemplados en la oferta económica.
Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.	SI	Para el periodo certificado, se generó la factura BOG-1527, anexo No. 001-POLFA del 27/12/2024, donde se relacionan los datos necesarios para la identificación de los vehículos objeto de mantenimiento durante el mes de diciembre.
Recibo a Satisfacción: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc).	SI	Para el periodo certificado, se realizó el acta de verificación de preliquidaciones No. AE-2024-003128-SUBOP-GRULO-2.25 y anexo No. 001-POLFA del 27/12/2024 donde se relacionan los datos necesarios para la identificación de los vehículos objeto de mantenimiento durante el mes de diciembre.
Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.	SI	Para el periodo certificado el taller AUTOMAYOR – CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021-2024 cumplió con los horarios de atención concertados en el acta de inicio AE-2024-003141-POLFA del 13/12/2024
El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.	SI	Para el periodo certificado el taller UT AUTOMAYOR – CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021-2024; cumplió con el tiempo de entrega de los mantenimientos, como quedo estipulado en el acta de inicio AE-2024-003141-POLFA del 13/12/2024 y en el anexo No. 002-POLFA del 27/12/2024.
Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra.	SI	Teniendo en cuenta lo establecido en el acta de inicio AE-2024-003141-POLFA del 13/12/2024, se estipulo que el tiempo de entrega de los mantenimientos correctivos, lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de la Orden de Compra No. 138549.
Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.	SI	Para el periodo certificado se cumplió con esta obligación del contratista teniendo en cuenta que el conductor confirmó esta actividad al finalizar el mantenimiento.
El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la	SI	Para el periodo certificado se deja constancia de las actividades realizadas por parte del supervisor, mediante acta AE-2024-003128-POLFA del 27/12/2024.

Página 8 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados		
Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas.	N/A	Para el periodo certificado no se utilizó este servicio, toda vez que los mantenimientos estaban contemplados en la oferta económica.
Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización	N/A	Para el periodo certificado no se utilizó este servicio teniendo en cuenta que los mantenimientos preventivos se realizaron en las instalaciones del taller UT AUTOMAYOR – CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021 - 2024.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta. En caso que se de lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses	SI	Para el periodo certificado se realizó 02 mantenimientos preventivos, del cual el oferente dio una garantía de un año (1) y (7) meses al trabajo de mantenimiento, de acuerdo a la certificación emanada por UT AUTOMAYOR -CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021 – 2024; por tal motivo, se realizará seguimiento de la garantía a partir de la salida del vehículo del taller.
REPUESTOS Y AUTOPARTES: Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales y autopartes nuevos y no remanufacturados como dejo constancia en la certificación del taller UT AUTOMAYOR – CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021 – 2024.
ACCESORIOS: Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte	SI	Para el periodo certificado se utilizaron accesorios y autopartes originales de las marcas de los vehículos los cuales tiene garantía de la casa matriz, como dejo constancia en la certificación del taller UT AUTOMAYOR – CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021 – 2024.
Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, nuevos y no remanufacturados como dejo constancia en la certificación del taller UT AUTOMAYOR – CENTRODIESEL -CONTINAUTOS 2021 - 2024; de igual manera no fue necesario la utilización de repuestos homologados.
El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.	N/A	Para el periodo certificado no se utilizaron aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías, en los mantenimientos realizados durante el mes de noviembre.
Mano de Obra En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temparios que corresponda al	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario la utilización de repuestos y mano de obra, toda vez que se encuentra en la oferta económica.

Página 9 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		
<p>cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo. Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.</p> <p>*Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc)</p>		
<p>Manejo de residuos requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito</p>	SI	Para el periodo certificado fue necesario el manejo de residuos se anexa la disposición final de los elementos utilizados.
<p>Certificado conexón de alcantarillado (Lote 1 – Lavaderos de Automóviles y Motocicletas) De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios. Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada.</p>	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario la certificación de conexión de alcantarillado, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizo la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
<p>Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos</p>	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario el certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizo la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
<p>Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación del Sistema de Gas (Lote 1) Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de</p>	N/A	Para el periodo certificado no se realizaron revisiones técnico mecánicas a los vehículos adscritos a la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera.

Página 10 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte		

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo supervisado no se utilizaron los servicios contemplados en la orden de compra No. 138549, por tal motivo, no se tienen situaciones de relevancia que informar.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (20) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra, restando (90) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.


4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

"El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen, y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes. Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

Página 11 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.


Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

Página 12 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor."

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 7.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 4.000.000,00	57,14%
Valor total facturado	\$ 4.000.000,00	57,14%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 4.000.000,00	57,14%
Valor pagado	\$ 0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	\$ 3.000.000,00	42,86%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	\$ 4.000.000,00	16/12/2024 20/12/2024	\$ 4.000.000,00	BOG-1527			PENDIENTE POR PAGO

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

No aplica


5. RECOMENDACIONES

A la fecha no se tienen recomendaciones que indicar, teniendo en cuenta que para el periodo supervisado se utilizaron los servicios de la orden de compra No. 138549.

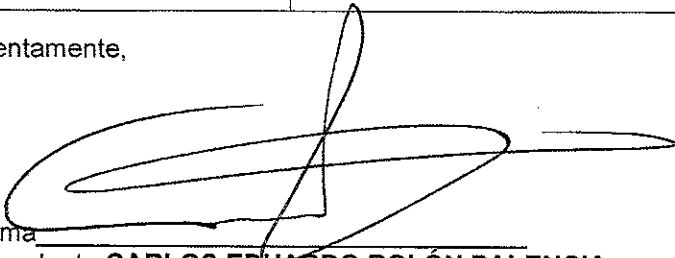
6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Página 13 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Atentamente,



Firma
Intendente **CARLOS EDUARDO ROLÓN PALENCIA**
Responsable de Movilidad POLFA
Supervisor Orden de compra. No. 138549
Correo electrónico: polfa.gumov1@policia.gov.co
Celular: 311-5147711



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA**

Fecha:	Bogotá D.C. 27 de diciembre de 2024		
Hora de inicio:	10:30 horas	Hora finalización	10:45 horas
LUGAR:	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024		
	ACTA No.	/SUBOP GRULO - 2.25	
QUE TRATA DE LA VERIFICACIÓN DE LAS PRELIQUIDACIONES EN CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 138549 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CARGA LIVIANA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL", CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE.			

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de Asistentes
2. Lectura acta anterior
3. Verificación de los compromisos.
4. Temas a tratar
- 4.1 Compromisos

DESARROLLO:

1. Verificación de Asistentes

En las instalaciones del contratista taller UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 calle 13 # 68B-11, se reunieron el señor Intendente CARLOS EDUARDO ROLÓN PALENCIA responsable de movilidad POLFA, el señor Subintendente JOHN FREDY GOMEZ ARIAS, responsable de mantenimiento vehicular y el señor EDWIN ANDRES PERAZA OREJUELA de UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la Orden de Compra No. 138549 del 06/12/2024.

2. Lectura del acta anterior

- No aplica.

3. Verificación de los compromisos:

Cumplir con las obligaciones contractuales establecidas en la Orden de Compra 138549 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CARGA LIVIANA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL".

4. Temas a tratar:

Objetivo General:

Cumplir a cabalidad con la ejecución de la presente Orden de Compra.

Objetivo específico:

Cumplir con las condiciones técnicas establecidas en la presente Orden de Compra.

Desarrollo de la agenda

En Bogotá a los 27 días del mes de diciembre 2024, en las instalaciones del UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024, en la oficina administrativa se reunieron el Intendente CARLOS EDUARDO ROLÓN PALENCIA responsable de movilidad POLFA, el señor Subintendente JOHN FREDY GOMEZ ARIAS, responsable de mantenimiento vehicular y el señor EDWIN ANDRES PERAZA OREJUELA de UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024; con el fin de realizar la revisión de las condiciones técnicas, remisiones, precios, soporte de los mantenimientos realizados durante

ACTA No. /SUBOP GRULO – 2.25 QUE TRATA DE LA VERIFICACIÓN DE LAS PRELIQUIDACIONES EN CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 138549 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CARGA LIVIANA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL", CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE.

el mes de diciembre, en donde se registra la concordancia de los valores cobrados frente a lo contratado y la existencia de la actividad, correspondiente a los vehículos carga liviana de la Policía Nacional adscritos a la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera y demás requisitos, ajustados a lo estipulado en la Orden de Compra 138549 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CARGA LIVIANA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL", revisión practicada de manera individual y detallada a dos (02) vehículos por un valor de \$ 4.000.000,00.

Nº	SIGLA	PLACA	MODELO	INTERV.	Nº ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	EXCENTOS	VALOR REPUESTOS	VALOR MANTENIMIENTO DE OBRA	SUB-TOTAL	
1	05-1846	OSM-429	2022	3	PE-DIPRO-2024-272	0,145	16/12/2024	16/12/2024	\$ 0,00	\$ 957.985,02	\$ 50.420,16	\$ 1.008.405,18	
2	43106	QYA-647	2008	3	PE-DIPRO-2024-273	167,200	20/12/2024	20/12/2024	\$ 0,00	\$ 1.401.470,76	\$ 951.470,60	\$ 2.352.941,36	
SUBTOTAL											\$ 2.369.455,78	\$ 1.001.890,76	\$ 3.371.346,54
IVA											\$ 0,00		\$ 628.656,48
EXCENTOS													0,00
TOTAL													\$ 4.000.000,00

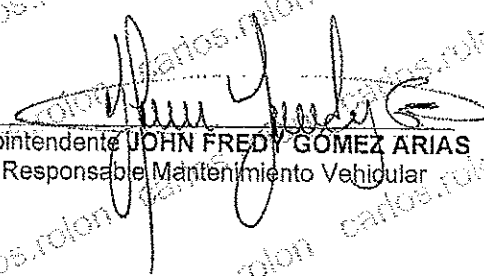
4.1. Compromisos:

De la presente reunión se realiza los siguientes compromisos:

Actividad	responsable	Fecha de entrega
Tramitar las remisiones de los mantenimientos de acuerdo a lo establecido en la Orden de Compra No. 138549	Representante Taller UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024	Permanente



Intendente **CARLOS EDUARDO ROLÓN PALENCIA**
Responsable de Movilidad POLFA



Subintendente **JOHN FREDY GÓMEZ ARIAS**
Responsable Mantenimiento Vehicular

Anexo: Uno (Planilla de asistentes)

Elaborado por: IT, Carlos Eduardo Rolón Palencia
Revisado por: IT, Carlos Eduardo Rolón Palencia
Fecha de elaboración: 27/12/2024
Ubicación: GRULO (Sv) (Resolución PC/FA) (Y) 2019 Movilidad 2024 Mantenimiento Ordenes de trabajo

Avenida carrera 68 No 19-81 piso 4, Bogotá D.C.
Teléfono 315 9118 – 315 9458
polfa@unpvl@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICIA FISCAL Y ADUANERA

Fecha: Bogotá D.C., 27 de diciembre de 2024
Hora de inicio: 10:30 horas
Hora de finalización: 10:40 horas
Lugar: UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 calle 13 # 68B-11

ACTA No. /SUBQP-GRUPO - 2.25
QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA POR PARTE DEL FUNCIONARIO SUPERVISOR DEL GRUPO DE MOVILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA Y FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024, EN ATENCIÓN AL INICIO A LA ORDEN DE COMPRA N. 138549 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CARGA LIVIANA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL".

ASISTENTES

GR	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANIA	TELÉFONO	FIRMA
Sr.	EDWIN ANDRES PERAZA OREJUELA	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024	ndonos@centrodiesel.com.co	1000696865	3134991495	

Avenida Carrera 68 No. 19-81 Piso 4 Edificio DIAN-Bogotá D.C
PBX: (601) 5803380 ext: 93009
polfa.gumov1@policia.gov.co
www.policia.gov.co

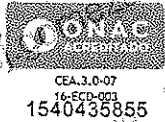
INFORMACIÓN PÚBLICA

Aprobación: 30/08/2021

Página 1 de 1

IDS-AC-0001
Versión: 5

GS-2025-000052-POLFA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
GRUPO NIVEL CENTRAL POLFA
GRUPO NIVEL CENTRAL POLFA

POLFA-POLFA - 29.25

Bogotá D.C., 02 de enero de 2025

Señor coronel
JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR
Director de Protección y Servicios Especiales
Calle 14 No. 62 - 70
Bogotá D.C.

Asunto: informe de causas asociadas a la constitución de reserva presupuestal de la orden de compra No. 138549

Con el propósito de garantizar un efectivo control y seguimiento a la ejecución de la orden de compra No. 138549 suscrito por la Dirección de Protección y Servicios Especiales, respetuosamente me permito presentar a mi coronel, un análisis de las causas o motivos que dieron lugar a que los recursos financieros no se ejecutaran dentro de la vigencia fiscal 2024.

DATOS GENERALES DE LA ORDEN DE COMPRA No. 138549	
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS CARGA LMIANA MARCA CHEVROLET DE LA DIRECCION DE GESTION POLICIA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICIA NACIONAL.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA (según corresponda)	06/12/2024
FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA (según corresponda)	12/12/2024
FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA (INCLUYENDO PRÓRROGAS SI LAS HUBO)	Plazo de ejecución inicial: 31/03/2025
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUYENDO VALOR DE ADICIONES SI LAS HUBO)	Vigencia 2024 CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 4.000.000,00) POLFA Vigencia 2025 TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 3.000.000,00) DIPRO

<p>CAUSAS O MOTIVOS QUE DIERON LUGAR A LA RESERVA PRESUPUESTAL O PASIVO EXIGIBLE POR VIGENCIA EXPIRADA</p>	<p>Las obligaciones adquiridas a través de la orden de compra 138549 fueron ejecutadas en debida forma por la firma contratista, surtiendo los trámites para la presentación del expediente de pago ante la DIPRO conforme a las siguientes actuaciones cronológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La orden de compra fue adjudicada el 06/12/2024 • La póliza de garantía fue aprobada el 12/12/2024 • El acta de inicio se firmó el 12/12/2024 • El 17/12/2024 se realizó las ordenes de trabajo para el ingreso de las motocicletas al mantenimiento • El día 27/12/2024 fue entregada por parte del contratista la factura No. BOG 1527. • El día 28/12/2024 mediante comunicación oficial No. GS-2024-016203-POLFA se realizó el trámite de la factura al grupo de contratos para su revisión. <p>Teniendo presente que la reserva presupuestal, se constituye únicamente en caso excepcionales (fuerza mayor - caso fortuito - o culpa de un tercero), como supervisor del proceso contractual descrito en el presente documento se garantizó que los bienes y servicios descritos en el negocio jurídico se recibieron a satisfacción, sin embargo, al momento de obligar los recursos tramitados se presentó ausencia del PAC.</p>
<p>ACCIONES DESPLEGADAS POR LA SUPERVISIÓN O COORDINACIÓN PARA MITIGAR EL RIESGO DE CONSTITUCIÓN DE RESERVA PRESUPUESTAL O VIGENCIA EXPIRADA (según corresponda)</p>	<p>Teniendo en cuenta que las obligaciones contractuales derivadas de la suscripción de la orden de compra fueron ejecutadas en los términos establecidos en la misma, esta supervisión ejerció las actividades de vigilancia y control en protección de la moralidad administrativa que conllevo a la ejecución de la obligación contractual.</p> <p>De igual forma se aportan en la anualidad el expediente de pago, con el fin de mitigar la constitución de reservas presupuestales, la cual no da continuidad en su trámite ya que no se contó con la disponibilidad de cupo PAC.</p>
<p>VALOR DE LOS RECURSOS EJECUTADOS</p>	<p>CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 4.000.000,00)</p>
<p>VALOR DE LOS RECURSOS PENDIENTES POR EJECUTAR</p>	<p>\$ 0,00</p>
<p>PORCENTAJE DE LOS RECURSOS EJECUTADOS</p>	<p>100 %</p>
<p>PORCENTAJE DE LOS RECURSOS PENDIENTES POR EJECUTAR</p>	<p>0 %</p>
<p>ACCIONES A EMPRENDER POR LA SUPERVISIÓN O COORDINACIÓN PARA COADYUVAR A DEPURAR LA RESERVA PRESUPUESTAL O VIGENCIA EXPIRADA (según corresponda)</p>	<p>Vigilar el oportuno trámite de pago una vez se cuente con aprobación de cupo PAC, que permita la continuidad de la ejecución de los recursos.</p>

GS-2025-000052-POLFA

Lo anterior con el propósito de que dicho informe obre en el expediente del contrato u orden de compra según corresponda ante una eventual auditoría o revisión por parte de cualquier ente de control, la justificación de la reserva presupuestal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Carlos Eduardo Rolon Palencia
Grado: Intendente
Cargo: Responsable Movilidad
Cédula: 1090397198
Dependencia: Grupo Nivel Central Polfa
Unidad: Grupo Nivel Central Polfa
Correo: carlos.rolon3389@correo.policia.gov.co
2/01/2025 5:49:09 p. m.

Anexo: no

Carrera 68 No. 19 - 81
Teléfono: 5803380
polfa.gumov1@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
AUTOMAYOR S.A.
NIT.860.034.604-5**

CERTIFICA QUE:

1. La Entidad tiene afiliados al Sistema de Seguridad Social a todos sus trabajadores de tal forma que manifiesto que se da cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. La Entidad ha presentado y pagado oportunamente el pago de los aportes al Sistema de la seguridad Social en Salud durante los últimos seis (6) meses; así como los aportes Parafiscales, pensiones y Riesgos Profesionales.
3. Para la autoliquidaciones y pago de los aportes a la seguridad social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF. Y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá el dos (2) de diciembre de 2024, por solicitud de la administración de la entidad.

GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALÉZ

Tarjeta Profesional Nro.22.839-T

En representación de la empresa LESGO CONTADORES AUDITORES SAS

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Razon Social		Clase Aportante		Direccion		Ciudad-Departamento		Teléfono		Exonerado SENA e ICBF	
Identificación	dv	5	AUTOMAYOR SA	A - 200 O MAS COTIZANTES	AUTOMAYOR	CALLE 13 NO. 38-91	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	3799999	SI				
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Valor		Exonerado SENA e ICBF	
Periodo	Salud	2024-12	1033395707	9478949979	E	2024/12/02	BANCO DE BOGOTÁ	0	\$84,389,400	\$84,389,400	\$0	\$0	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombres	PENSIÓN			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES			
			Codigo	Dias	IBC	Codigo	Dias	IBC	Codigo	Dias	IBC	Codigo	Dias	IBC	Codigo	Dias	IBC	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2 (74 Afiliados)																		
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (74 Afiliados)																		
1	CC	1012411319	230301	30	\$13,746,000	\$13,746,000	\$13,746,000	EP5000	30	\$13,746,000	\$13,746,000	CF722	30	\$13,746,000	\$13,746,000	IBR	30	\$13,746,000
					\$13,746,000	\$13,746,000	\$13,746,000			\$13,746,000	\$13,746,000			\$13,746,000	\$13,746,000			\$13,746,000
					\$13,746,000	\$13,746,000	\$13,746,000			\$13,746,000	\$13,746,000			\$13,746,000	\$13,746,000			\$13,746,000
2	CC	1007727472	230301	30	\$1,700,000	\$1,700,000	\$1,700,000	EP5017	30	\$1,700,000	\$1,700,000	CF722	30	\$1,700,000	\$1,700,000	IBR	30	\$1,700,000
					\$1,700,000	\$1,700,000	\$1,700,000			\$1,700,000	\$1,700,000			\$1,700,000	\$1,700,000			\$1,700,000
					\$1,700,000	\$1,700,000	\$1,700,000			\$1,700,000	\$1,700,000			\$1,700,000	\$1,700,000			\$1,700,000
3	CC	52686743	230201	30	\$9,014,000	\$9,014,000	\$9,014,000	EP5007	30	\$9,014,000	\$9,014,000	CF722	30	\$9,014,000	\$9,014,000	IBR	30	\$9,014,000
					\$9,014,000	\$9,014,000	\$9,014,000			\$9,014,000	\$9,014,000			\$9,014,000	\$9,014,000			\$9,014,000
					\$9,014,000	\$9,014,000	\$9,014,000			\$9,014,000	\$9,014,000			\$9,014,000	\$9,014,000			\$9,014,000
4	CC	39455721	25-14	30	\$8,064,000	\$8,064,000	\$8,064,000	EP5010	30	\$8,064,000	\$8,064,000	CF722	30	\$8,064,000	\$8,064,000	IBR	30	\$8,064,000
					\$8,064,000	\$8,064,000	\$8,064,000			\$8,064,000	\$8,064,000			\$8,064,000	\$8,064,000			\$8,064,000
					\$8,064,000	\$8,064,000	\$8,064,000			\$8,064,000	\$8,064,000			\$8,064,000	\$8,064,000			\$8,064,000
5	CC	1031165721	230301	8	\$347,000	\$347,000	\$347,000	EP5008	8	\$347,000	\$347,000	CF722	8	\$347,000	\$347,000	IBR	8	\$347,000
					\$347,000	\$347,000	\$347,000			\$347,000	\$347,000			\$347,000	\$347,000			\$347,000
					\$347,000	\$347,000	\$347,000			\$347,000	\$347,000			\$347,000	\$347,000			\$347,000
6	CC	1031165721	230301	2	\$87,000	\$87,000	\$87,000	EP5008	2	\$87,000	\$87,000	CF722	2	\$87,000	\$87,000	IBR	2	\$87,000
					\$87,000	\$87,000	\$87,000			\$87,000	\$87,000			\$87,000	\$87,000			\$87,000
					\$87,000	\$87,000	\$87,000			\$87,000	\$87,000			\$87,000	\$87,000			\$87,000
7	CC	1031165721	230301	3	\$130,000	\$130,000	\$130,000	EP5009	3	\$130,000	\$130,000	CF722	3	\$130,000	\$130,000	IBR	3	\$130,000
					\$130,000	\$130,000	\$130,000			\$130,000	\$130,000			\$130,000	\$130,000			\$130,000
					\$130,000	\$130,000	\$130,000			\$130,000	\$130,000			\$130,000	\$130,000			\$130,000
8	CC	1031165721	230301	2	\$87,000	\$87,000	\$87,000	EP5008	2	\$87,000	\$87,000	CF722	2	\$87,000	\$87,000	IBR	2	\$87,000
					\$87,000	\$87,000	\$87,000			\$87,000	\$87,000			\$87,000	\$87,000			\$87,000
					\$87,000	\$87,000	\$87,000			\$87,000	\$87,000			\$87,000	\$87,000			\$87,000
9	CC	1031165721	230301	15	\$650,000	\$650,000	\$650,000	EP5008	15	\$650,000	\$650,000	CF722	15	\$650,000	\$650,000	IBR	15	\$650,000
					\$650,000	\$650,000	\$650,000			\$650,000	\$650,000			\$650,000	\$650,000			\$650,000
					\$650,000	\$650,000	\$650,000			\$650,000	\$650,000			\$650,000	\$650,000			\$650,000
10	CC	1009593122	230301	30	\$3,500,000	\$3,500,000	\$3,500,000	EP5005	30	\$3,500,000	\$3,500,000	CF722	30	\$3,500,000	\$3,500,000	IBR	30	\$3,500,000
					\$3,500,000	\$3,500,000	\$3,500,000			\$3,500,000	\$3,500,000			\$3,500,000	\$3,500,000			\$3,500,000
					\$3,500,000	\$3,500,000	\$3,500,000			\$3,500,000	\$3,500,000			\$3,500,000	\$3,500,000			\$3,500,000
11	CC	1019040251	25-14	30	\$2,971,000	\$2,971,000	\$2,971,000	EP5001	30	\$2,971,000	\$2,971,000	CF722	30	\$2,971,000	\$2,971,000	IBR	30	\$2,971,000
					\$2,971,000	\$2,971,000	\$2,971,000			\$2,971,000	\$2,971,000			\$2,971,000	\$2,971,000			\$2,971,000
					\$2,971,000	\$2,971,000	\$2,971,000			\$2,971,000	\$2,971,000			\$2,971,000	\$2,971,000			\$2,971,000
12	CC	79091727	230201	30	\$2,511,000	\$2,511,000	\$2,511,000	EP5002	30	\$2,511,000	\$2,511,000	CF722	30	\$2,511,000	\$2,511,000	IBR	30	\$2,511,000
					\$2,511,000	\$2,511,000	\$2,511,000			\$2,511,000	\$2,511,000			\$2,511,000	\$2,511,000			\$2,511,000
					\$2,511,000	\$2,511,000	\$2,511,000			\$2,511,000	\$2,511,000			\$2,511,000	\$2,511,000			\$2,511,000
13	CC	1013594439	230201	30	\$1,916,000	\$1,916,000	\$1,916,000	EP5005	30	\$1,916,000	\$1,916,000	CF722	30	\$1,916,000	\$1,916,000	IBR	30	\$1,916,000
					\$1,916,000	\$1,916,000	\$1,916,000			\$1,916,000	\$1,916,000			\$1,916,000	\$1,916,000			\$1,916,000
					\$1,916,000	\$1,916,000	\$1,916,000			\$1,916,000	\$1,916,000			\$1,916,000	\$1,916,000			\$1,916,000
14	CC	1022446294	230301	30	\$4,244,000	\$4,244,000	\$4,244,000	EP5008	30	\$4,244,000	\$4,244,000	CF722	30	\$4,244,000	\$4,244,000	IBR	30	\$4,244,000
					\$4,244,000	\$4,244,000	\$4,244,000			\$4,244,000	\$4,244,000			\$4,244,000	\$4,244,000			\$4,244,000
					\$4,244,000	\$4,244,000	\$4,244,000			\$4,244,000	\$4,244,000			\$4,244,000	\$4,244,000			\$4,244,000
15	CC	1023919837	230301	1	\$83,000	\$83,000	\$83,000	EP5006	1	\$83,000	\$83,000	CF722	1	\$83,000	\$83,000	IBR	1	\$83,000
					\$83,000	\$83,000	\$83,000			\$83,000	\$83,000			\$83,000	\$83,000			\$83,000
					\$83,000	\$83,000	\$83,000			\$83,000	\$83,000			\$83,000	\$83,000			\$83,000
16	CC	1023919837	230301	29	\$386,800	\$386,800	\$386,800	EP5008	29	\$386,800	\$386,800	CF722	29	\$386,800	\$386,800	IBR	29	\$386,800
					\$386,800	\$386,800	\$386,800			\$386,800	\$386,800			\$386,800	\$386,800			\$386,800
					\$386,800	\$386,800	\$386,800			\$386,800	\$386,800			\$386,800	\$386,800			\$386,800
17	CC	1026589807	230301	30	\$3,265,000	\$3,265,000	\$3,265,000	EP5017	30	\$3,265,000	\$3,265,000	CF722	30	\$3,265,000	\$3,265,000	IBR	30	\$3,265,000
					\$3,265,000	\$3,265,000	\$3,265,000			\$3,265,000	\$3,265,000			\$3,265,000	\$3,265,000			\$3,265,000
					\$3,265,000	\$3,265,000	\$3,265,000			\$3,265,000	\$3,265,000			\$3,265,000	\$3,265,000			\$3,265,000
18	CC	1022391597	230301	30	\$3,295,000	\$3,295,000	\$3,295,000	EP5005	30	\$3,295,000	\$3,295,000	CF722	30	\$3,295,000	\$3,295,000	IBR	30	\$3,295,000
					\$3,295,000	\$3,295,000	\$3,295,000			\$3,295,000	\$3,295,000			\$3,295,000	\$3,295,000			\$3,295,000
					\$3,295,000	\$3,295,000	\$3,295,000			\$3,295,000	\$3,295,000			\$3,295,000	\$3,295,000			\$3,295,000
19	CC	1004303764	230201	30	\$1,300,000	\$1,300,000	\$1,300,000	EP5002	30	\$1,300,000	\$1,300,000	CF722	30	\$1,300,000	\$1,300,000	IBR	30	\$1,300,000
					\$1,300,000	\$1,300,000	\$1,300,000			\$1,300,000	\$1,300,000			\$1,300,000	\$1,300,000			\$1,300,000
					\$1,300,000	\$1,300,000	\$1,300,000			\$1,300,000	\$1,300,000			\$1,300,000	\$1,300,000			\$1,300,000
20	CC	80003351	230301	30	\$1,155,000	\$1,155,000	\$1,155,000	EP5010	30	\$1,155,000	\$1,155,000	CF722	30	\$1,155,000	\$1,155,000	IBR	30	\$1,155,000
					\$1,155,000	\$1,155,000	\$1,155,000			\$1,155,000	\$1,155,000			\$1,155,000	\$1,155,000			\$1,155,000
					\$1,155,000	\$1,155,000	\$1,155,000			\$1,155,000	\$1,155,0							

Resumen General de Pago

EMPLEADO										PENSION					SALUD					CCF					RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte
28	CC 79548025	ESCOROBAC NIÑAS LEYDYS	25-14	30	\$9,484,000	\$1,612,500	EP5005	30	\$9,484,000	\$379,400	CCF22	30	\$9,484,151	\$379,400	14-25	30	\$9,484,000	\$99,100	14-25	30	\$9,484,000	\$99,100	14-25	30	\$9,484,000	\$99,100	14-25	30	\$9,484,000	\$99,100	14-25	30	\$9,484,000	\$99,100
29	CC 52380593	FUJARDI DIAZ CAROLLA ANDREA	230201	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5005	30	\$1,300,000	\$51,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$51,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600
30	CC 1014278864	GARCÓN GONZÁLEZ BRATHAM GUILLERMO	230301	30	\$1,861,000	\$297,600	EP5010	30	\$1,861,000	\$74,500	CCF22	30	\$1,861,019	\$74,500	14-25	30	\$1,861,000	\$19,800	14-25	30	\$1,861,000	\$19,800	14-25	30	\$1,861,000	\$19,800	14-25	30	\$1,861,000	\$19,800	14-25	30	\$1,861,000	\$19,800
31	CC 10142403	GAYRIBA SARTIA FERNANDO	25-14	30	\$21,000,000	\$3,612,000	EP5001	30	\$21,000,000	\$7,625,000	CCF22	30	\$21,000,000	\$7,625,000	14-25	30	\$21,000,000	\$21,100,000	14-25	30	\$21,000,000	\$21,100,000	14-25	30	\$21,000,000	\$21,100,000	14-25	30	\$21,000,000	\$21,100,000	14-25	30	\$21,000,000	\$21,100,000
32	CC 1023282376	SOMARÉ CASTAÑEDA ANAOLIS SHIRLEY	230301	18	\$8,854,000	\$1,505,100	EP5005	18	\$8,854,000	\$354,200	CCF22	18	\$10,872,844	\$423,000	14-25	18	\$8,854,000	\$92,500	14-25	18	\$8,854,000	\$92,500	14-25	18	\$8,854,000	\$92,500	14-25	18	\$8,854,000	\$92,500	14-25	18	\$8,854,000	\$92,500
33	CC 80243948	GLARIN RODRÍGUEZ MAN RODRIGO	230301	30	\$1,460,000	\$233,600	EP5017	30	\$1,460,000	\$58,400	CCF22	30	\$1,460,000	\$58,400	14-25	30	\$1,460,000	\$15,300	14-25	30	\$1,460,000	\$15,300	14-25	30	\$1,460,000	\$15,300	14-25	30	\$1,460,000	\$15,300	14-25	30	\$1,460,000	\$15,300
34	CC 102194598	GUTIERREZ CHAMBI SANDRA VIVIANA	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5017	30	\$1,300,000	\$51,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$51,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600
35	CC 101902648	GUZMÁN CASTAÑEDA DUBER ALEJOS	231001	30	\$1,900,000	\$304,000	EP5007	30	\$1,900,000	\$76,000	CCF22	30	\$1,900,000	\$76,000	14-25	30	\$1,900,000	\$19,800	14-25	30	\$1,900,000	\$19,800	14-25	30	\$1,900,000	\$19,800	14-25	30	\$1,900,000	\$19,800	14-25	30	\$1,900,000	\$19,800
36	CC 101640972	GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ ALEXANDER	230301	30	\$1,000,000	\$480,000	EP5008	30	\$1,000,000	\$170,000	CCF22	30	\$1,000,000	\$170,000	14-25	30	\$1,000,000	\$31,400	14-25	30	\$1,000,000	\$31,400	14-25	30	\$1,000,000	\$31,400	14-25	30	\$1,000,000	\$31,400	14-25	30	\$1,000,000	\$31,400
37	CC 1238472289	HOLGUÍN OLAYA YESSICA JANNETH	230301	30	\$8,000,000	\$1,360,000	EP5008	30	\$8,000,000	\$320,000	CCF22	30	\$8,000,000	\$320,000	14-25	30	\$8,000,000	\$83,600	14-25	30	\$8,000,000	\$83,600	14-25	30	\$8,000,000	\$83,600	14-25	30	\$8,000,000	\$83,600	14-25	30	\$8,000,000	\$83,600
38	CC 51835396	IBAGÓN CASTRO MARISOL	0	0	\$0	\$0	EP5001	0	\$0	\$0	CCF22	0	\$0	\$0	14-25	0	\$0	\$0	14-25	0	\$0	\$0	14-25	0	\$0	\$0	14-25	0	\$0	\$0	14-25	0	\$0	\$0
39	CC 36088587	JARAMILLO SÁNCHEZ TATIANA	230301	30	\$4,030,000	\$644,800	EP5005	30	\$4,030,000	\$161,200	CCF22	30	\$4,030,000	\$161,200	14-25	30	\$4,030,000	\$42,100	14-25	30	\$4,030,000	\$42,100	14-25	30	\$4,030,000	\$42,100	14-25	30	\$4,030,000	\$42,100	14-25	30	\$4,030,000	\$42,100
40	CC 102448887	LABA CHELLI JOAN THIFANNY	230301	30	\$1,801,000	\$448,800	EP5008	30	\$1,801,000	\$112,100	CCF22	30	\$1,801,000	\$112,100	14-25	30	\$1,801,000	\$20,300	14-25	30	\$1,801,000	\$20,300	14-25	30	\$1,801,000	\$20,300	14-25	30	\$1,801,000	\$20,300	14-25	30	\$1,801,000	\$20,300
41	CC 101712620	LOPEZ CUERVO CHRISTI SORENY	230301	30	\$1,858,000	\$297,200	EP5005	30	\$1,858,000	\$74,400	CCF22	30	\$1,858,000	\$74,400	14-25	30	\$1,858,000	\$19,400	14-25	30	\$1,858,000	\$19,400	14-25	30	\$1,858,000	\$19,400	14-25	30	\$1,858,000	\$19,400	14-25	30	\$1,858,000	\$19,400
42	CC 16188411	LOPEZ MUÑOZ FABIO ENRIQUE	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5002	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600
43	CC 17345244	LOPEZ RINCÓN WILLIAM	25-14	30	\$9,580,000	\$1,628,600	EP5005	30	\$9,580,000	\$383,200	CCF22	30	\$9,580,000	\$383,200	14-25	30	\$9,580,000	\$100,100	14-25	30	\$9,580,000	\$100,100	14-25	30	\$9,580,000	\$100,100	14-25	30	\$9,580,000	\$100,100	14-25	30	\$9,580,000	\$100,100
44	CC 11316522	LOZANO GUZMÁN HANNER HUMBERTO	25-14	1	\$43,334	\$1,000	EP5008	1	\$43,334	\$1,800	CCF22	1	\$43,334	\$1,800	14-25	1	\$43,334	\$500	14-25	1	\$43,334	\$500	14-25	1	\$43,334	\$500	14-25	1	\$43,334	\$500	14-25	1	\$43,334	\$500
45	CC 79608033	MALBERGUEZ PINZÓN STEFANY FRANCIS	230301	6	\$2,386,000	\$376,400	EP5005	6	\$2,386,000	\$94,700	CCF22	6	\$2,386,000	\$94,700	14-25	6	\$2,386,000	\$24,800	14-25	6	\$2,386,000	\$24,800	14-25	6	\$2,386,000	\$24,800	14-25	6	\$2,386,000	\$24,800	14-25	6	\$2,386,000	\$24,800
46	CC 51896012	MARTÍNEZ ROSAS LIZ FANY	25-14	30	\$1,876,000	\$297,200	EP5008	30	\$1,876,000	\$73,100	CCF22	30	\$1,876,100	\$73,100	14-25	30	\$1,876,000	\$19,100	14-25	30	\$1,876,000	\$19,100	14-25	30	\$1,876,000	\$19,100	14-25	30	\$1,876,000	\$19,100	14-25	30	\$1,876,000	\$19,100
47	CC 1023915439	MÉNDEZ TIBAPIRE LUIS GABRIEL	230301	30	\$2,133,000	\$341,300	EP5002	30	\$2,133,000	\$85,400	CCF22	30	\$2,133,074	\$85,400	14-25	30	\$2,133,000	\$22,300	14-25	30	\$2,133,000	\$22,300	14-25	30	\$2,133,000	\$22,300	14-25	30	\$2,133,000	\$22,300	14-25	30	\$2,133,000	\$22,300
48	CC 51300032	MENDEZ VILLAS MONTAÑEZ CLARA	25-14	30	\$1,710,000	\$298,200	EP5005	30	\$1,710,000	\$148,800	CCF22	30	\$1,710,170	\$148,800	14-25	30	\$1,710,000	\$38,900	14-25	30	\$1,710,000	\$38,900	14-25	30	\$1,710,000	\$38,900	14-25	30	\$1,710,000	\$38,900	14-25	30	\$1,710,000	\$38,900
49	CC 1016103102	MONTAÑEZ CUESTES KEVIN ALEXANDER	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5002	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600
50	CC 53119338	MORENO GAITIÁN MARÍA ISABEL	230301	3	\$160,000	\$25,600	EP5017	3	\$160,000	\$6,400	CCF22	3	\$160,000	\$6,400	14-25	3	\$160,000	\$0	14-25	3	\$160,000	\$0	14-25	3	\$160,000	\$0	14-25	3	\$160,000	\$0	14-25	3	\$160,000	\$0
51	CC 53119338	MORENO GAITIÁN MARÍA ISABEL	230301	3	\$195,000	\$31,200	EP5017	3	\$195,000	\$0	CCF22	3	\$195,000	\$0	14-25	3	\$195,000	\$0	14-25	3	\$195,000	\$0	14-25	3	\$195,000	\$0	14-25	3	\$195,000	\$0	14-25	3	\$195,000	\$0
52	CC 53119338	MORENO GAITIÁN MARÍA ISABEL	230301	6	\$390,000	\$62,400	EP5017	6	\$390,000	\$0	CCF22	6	\$390,000	\$0	14-25	6	\$390,000	\$0	14-25	6	\$390,000	\$0	14-25	6	\$390,000	\$0	14-25	6	\$390,000	\$0	14-25	6	\$390,000	\$0
53	CC 53119338	MORENO GAITIÁN MARÍA ISABEL	230301	2	\$130,000	\$20,800	EP5017	2	\$130,000	\$0	CCF22	2	\$130,000	\$0	14-25	2	\$130,000	\$0	14-25	2	\$130,000	\$0	14-25	2	\$130,000	\$0	14-25	2	\$130,000	\$0	14-25	2	\$130,000	\$0
54	CC 53119338	MORENO GAITIÁN MARÍA ISABEL	230301	3	\$170,000	\$20,800	EP5017	3	\$170,000	\$0	CCF22	3	\$170,000	\$0	14-25	3	\$170,000	\$0	14-25	3	\$170,000	\$0	14-25	3	\$170,000	\$0	14-25	3	\$170,000	\$0	14-25	3	\$170,000	\$0
55	CC 53119338	MORENO GAITIÁN MARÍA ISABEL	230301	13	\$960,000	\$150,400	EP5017	13	\$960,000	\$37,600	CCF22	13	\$1,684,849	\$67,400	14-25	13	\$960,000	\$9,800	14-25	13	\$960,000	\$9,800	14-25	13	\$960,000	\$9,800	14-25	13	\$960,000	\$9,800	14-25	13	\$960,000	\$9,800
56	CC 1007866400	MURCZ HUERTAS LARRA SOFÍA	230201	30	\$1,372,000	\$331,400	EP5008	30	\$1,372,000	\$132,000	CCF22	30	\$1,372,000	\$132,000	14-25	30	\$1,372,000	\$34,700	14-25	30	\$1,372,000	\$34,700	14-25	30	\$1,372,000	\$34,700	14-25	30	\$1,372,000	\$34,700	14-25	30	\$1,372,000	\$34,700
57	CC 52520976	NAYAS RODRÍGUEZ LILIA ADELIA	25-14	30	\$4,800,000	\$640,000	EP5005	30	\$4,800,000	\$160,000	CCF22	30	\$4,800,000	\$160,000	14-25	30	\$4,800,000	\$41,8																

Resumen General de Pago

No.	Identificación	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
63	CC 1032420084	PIAÑO BUSTOS DIANA PAOLA	230301	30	\$5,315,000	\$903,600	EP5005	30	\$5,315,000	\$212,000	CF722	30	\$212,000	CF722	30	\$5,315,000	\$55,500	30	\$0	\$0
64	CC 51133387	RAMOS GOMEZ NUBIA MARCELA	25-14	1	\$132,000	\$21,200	EP5017	1	\$132,000	\$0	CF722	1	\$0	CF722	1	\$132,000	\$0	1	\$0	\$0
65	CC 51133387	RAMOS GOMEZ NUBIA MARCELA	25-14	29	\$2,295,000	\$367,200	EP5017	29	\$2,295,000	\$91,000	CF722	29	\$91,000	CF722	29	\$2,295,000	\$24,000	29	\$0	\$0
66	CC 1014651058	RAYO CANTOR DIANA SOTIA	230201	2	\$87,000	\$14,000	EP5005	2	\$87,000	\$3,500	CF722	2	\$3,500	CF722	2	\$87,000	\$1,000	2	\$0	\$0
67	CC 52433287	RIVERA CARTAGENA DIANA CAROLINA	25-14	30	\$2,000,000	\$320,000	EP5010	30	\$2,000,000	\$0	CF722	30	\$0	CF722	30	\$2,000,000	\$20,000	30	\$0	\$0
68	CC 8048322	ROJAS GAMBOA JENNIFER	25-14	30	\$1,000,000	\$48,000	EP5005	30	\$1,000,000	\$10,000	CF722	30	\$10,000	CF722	30	\$1,000,000	\$31,400	30	\$0	\$0
69	CC 52486094	ROJAS ALONSO HENRY PATRICIA	230301	2	\$147,000	\$23,600	EP5005	2	\$147,000	\$5,000	CF722	2	\$5,000	CF722	2	\$147,000	\$0	2	\$0	\$0
70	CC 52486096	ROJAS ALONSO HENRY PATRICIA	230301	28	\$2,053,000	\$28,500	EP5005	28	\$2,053,000	\$82,200	CF722	28	\$82,200	CF722	28	\$2,053,000	\$21,500	28	\$0	\$0
71	CC 35116459	ROJAS CASTRO JONATHAN ANDREA	230201	30	\$1,350,000	\$48,000	EP5005	30	\$1,350,000	\$62,000	CF722	30	\$62,000	CF722	30	\$1,350,000	\$16,000	30	\$0	\$0
72	CC 79937317	RUZ GUACARME CESAR AUGUSTO	230001	30	\$1,635,000	\$262,300	EP5002	30	\$1,635,000	\$85,000	CF722	30	\$85,000	CF722	30	\$1,635,000	\$17,200	30	\$0	\$0
73	CC 100113902	SANCHEZ JURILLO MATALIA MATHERINE	230301	1	\$43,334	\$7,000	EP5005	1	\$43,334	\$0	CF722	1	\$0	CF722	1	\$43,334	\$0	1	\$0	\$0
74	CC 100113902	SANCHEZ JURILLO MATALIA MATHERINE	230301	2	\$87,000	\$14,000	EP5005	2	\$87,000	\$3,500	CF722	2	\$3,500	CF722	2	\$87,000	\$0	2	\$0	\$0
75	CC 100113902	SANCHEZ JURILLO MATALIA MATHERINE	230301	1	\$43,334	\$7,000	EP5005	1	\$43,334	\$1,800	CF722	1	\$1,800	CF722	1	\$43,334	\$0	1	\$0	\$0
76	CC 100113902	SANCHEZ JURILLO MATALIA MATHERINE	230301	26	\$1,127,000	\$189,400	EP5005	26	\$1,127,000	\$45,100	CF722	26	\$45,100	CF722	26	\$1,127,000	\$11,800	26	\$0	\$0
77	CC 79529282	SEGURA ROJAS CESAR DAVID	230301	30	\$1,450,000	\$232,000	EP5002	30	\$1,450,000	\$99,000	CF722	30	\$99,000	CF722	30	\$1,450,000	\$19,200	30	\$0	\$0
78	CC 100078915	SIERRA HERNANDEZ CAROL VALENTINA	25-14	30	\$1,300,000	\$108,000	EP5017	30	\$1,300,000	\$52,000	CF722	30	\$52,000	CF722	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
79	CC 19119005	SIERRA RODRIGUEZ EDICAR RICARDO	230301	0	\$0	\$0	EP5005	0	\$0	\$2,900	CF722	0	\$2,900	CF722	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0
80	CC 51979970	SIERRA MARTINEZ AULICERIA	25-14	30	\$2,354,000	\$408,700	EP5005	30	\$2,354,000	\$102,300	CF722	30	\$102,300	CF722	30	\$2,354,000	\$26,700	30	\$0	\$0
81	CC 123525833	SOLANO DE VICENTE ANGEL EDUARDO	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5005	30	\$1,300,000	\$52,000	CF722	30	\$52,000	CF722	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
82	CC 100595605	TABORRA SANCHEZ JACQUELINE	230301	1	\$47,000	\$7,600	EP5002	1	\$47,000	\$1,500	CF722	1	\$1,500	CF722	1	\$47,000	\$0	1	\$0	\$0
83	CC 103056605	TABORRA SANCHEZ JACQUELINE	230301	22	\$1,073,000	\$171,700	EP5002	22	\$1,073,000	\$43,000	CF722	22	\$43,000	CF722	22	\$1,073,000	\$11,300	22	\$0	\$0
84	CC 123305840	TORRES DRAGADO KENNETH REED	230301	30	\$2,100,000	\$336,000	EP5005	30	\$2,100,000	\$84,000	CF722	30	\$84,000	CF722	30	\$2,100,000	\$22,000	30	\$0	\$0
85	CC 1031136269	VALENCIA RINCON YESICA JULIANA	230301	30	\$4,891,000	\$782,600	EP5017	30	\$4,891,000	\$195,700	CF722	30	\$195,700	CF722	30	\$4,891,000	\$51,100	30	\$0	\$0
86	CC 52342864	VAREGAS ESCOBAR CLAUDIA MARCELA	25-14	2	\$243,000	\$38,900	EP5005	2	\$243,000	\$9,800	CF722	2	\$9,800	CF722	2	\$243,000	\$0	2	\$0	\$0
87	CC 52342866	VAREGAS ESCOBAR CLAUDIA MARCELA	25-14	28	\$3,401,000	\$544,200	EP5005	28	\$3,401,000	\$136,100	CF722	28	\$136,100	CF722	28	\$3,401,000	\$35,600	28	\$0	\$0
88	CC 1032469992	VEGA GUINA JOHN SEMSTHAN	230201	30	\$1,400,000	\$244,000	EP5017	30	\$1,400,000	\$136,000	CF722	30	\$136,000	CF722	30	\$1,400,000	\$39,500	30	\$0	\$0
89	CC 1012388366	VELEZ PARRA FABIO ALBERTO	230201	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5010	30	\$1,300,000	\$32,000	CF722	30	\$32,000	CF722	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
90	CC 1032405141	ZAMBIANO WILCHES CARLOS EDUARDO	231001	30	\$1,744,000	\$279,100	EP5005	30	\$1,744,000	\$69,800	CF722	30	\$69,800	CF722	30	\$1,744,000	\$18,300	30	\$0	\$0
91	CC 3528020	ZAPATA VASQUEZ JORGE ALBERTO	230301	0	\$0	\$0	EP5002	0	\$0	\$32,000	CF722	0	\$32,000	CF722	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0
92	CC 1007749226	ZAPATA ZULIAGA SEMSTHAN	230201	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5005	30	\$1,300,000	\$52,000	CF722	30	\$52,000	CF722	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 3 (20 Afiliados)																				
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (20 Afiliados)																				
93	CC 52059894	ALLENDEO VILLARREYA AMPARO	25-14	30	\$2,000,000	\$320,000	EP5005	30	\$2,000,000	\$80,000	CF722	30	\$80,000	CF722	30	\$2,000,000	\$48,000	30	\$0	\$0
94	CC 79613387	ARCELA TARAZONA MAURICIO	25-14	2	\$89,000	\$14,300	EP5005	2	\$89,000	\$1,600	CF722	2	\$1,600	CF722	2	\$89,000	\$0	2	\$0	\$0
95	CC 79613387	ARCELA TARAZONA MAURICIO	25-14	22	\$953,334	\$152,600	EP5005	22	\$953,334	\$30,200	CF722	22	\$30,200	CF722	22	\$953,334	\$0	22	\$0	\$0
96	CC 79613387	ARCELA TARAZONA MAURICIO	25-14	6	\$266,000	\$42,000	EP5005	6	\$266,000	\$10,700	CF722	6	\$10,700	CF722	6	\$266,000	\$6,500	6	\$0	\$0
97	CC 1001144343	CARRILLO FRANCO CRISTIAN CAMILO	230201	30	\$1,359,000	\$317,200	EP5002	30	\$1,359,000	\$54,400	CF722	30	\$54,400	CF722	30	\$1,359,000	\$33,200	30	\$0	\$0

Resumen General de Pago

EMPLEADO										PENSION					SALUD					CCF					RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte						
98	CC 79993427	CHAPARRO CHAVES JHON Jairo	23001	1	\$112,000	\$18,000	EP5005	1	\$112,000	\$0	CCF72	1	\$112,000	\$0	14-25	1	\$112,000	\$0	14-25	1	\$112,000	\$0	1	\$0	\$0	1	\$0	\$0						
99	CC 79993427	CHAPARRO CHAVES JHON Jairo	23001	29	\$3,930,000	\$628,800	EP5005	29	\$3,930,000	\$157,200	CCF72	29	\$4,044,084	\$161,800	14-25	29	\$3,930,000	\$95,200	14-25	29	\$3,930,000	\$95,200	29	\$0	\$0	29	\$0	\$0						
100	CC 80153106	ECHEVERRY ROSAS GIOVANNI ALEXANDER	23001	30	\$3,843,000	\$614,900	EP5008	30	\$3,843,000	\$153,800	CCF72	30	\$3,843,070	\$153,800	14-25	30	\$3,843,000	\$93,700	14-25	30	\$3,843,000	\$93,700	30	\$0	\$0	30	\$0	\$0						
101	CC 80218461	FORERO PRIETOS LEONARDO ANDRES	231001	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5008	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$31,700	14-25	30	\$1,300,000	\$31,700	30	\$0	\$0	30	\$0	\$0						
102	CC 102101795	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	231001	5	\$217,000	\$34,700	EP5008	5	\$217,000	\$8,700	CCF72	5	\$217,000	\$8,700	14-25	5	\$217,000	\$0	14-25	5	\$217,000	\$0	5	\$0	\$0	5	\$0	\$0						
103	CC 102101795	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	231001	2	\$87,000	\$14,000	EP5008	2	\$87,000	\$3,500	CCF72	2	\$87,000	\$3,500	14-25	2	\$87,000	\$0	14-25	2	\$87,000	\$0	2	\$0	\$0	2	\$0	\$0						
104	CC 102101795	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	231001	12	\$520,000	\$83,200	EP5008	12	\$520,000	\$20,800	CCF72	12	\$520,000	\$20,800	14-25	12	\$520,000	\$0	14-25	12	\$520,000	\$0	12	\$0	\$0	12	\$0	\$0						
105	CC 102101795	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	231001	2	\$87,000	\$14,000	EP5008	2	\$87,000	\$3,500	CCF72	2	\$87,000	\$3,500	14-25	2	\$87,000	\$0	14-25	2	\$87,000	\$0	2	\$0	\$0	2	\$0	\$0						
106	CC 102101795	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	231001	9	\$390,000	\$62,000	EP5008	9	\$390,000	\$19,600	CCF72	9	\$390,000	\$19,600	14-25	9	\$390,000	\$0	14-25	9	\$390,000	\$0	9	\$0	\$0	9	\$0	\$0						
107	CC 102310089	GALINDO MOLINA JOSE EDWIN	23001	30	\$3,578,000	\$577,500	EP5005	30	\$3,578,000	\$143,200	CCF72	30	\$3,578,348	\$143,200	14-25	30	\$3,578,000	\$87,200	14-25	30	\$3,578,000	\$87,200	30	\$0	\$0	30	\$0	\$0						
108	CC 79738678	GARCIA LLANES JAVIER	25-14	30	\$3,059,000	\$489,500	EP5017	30	\$3,059,000	\$122,400	CCF72	30	\$3,059,386	\$122,400	14-25	30	\$3,059,000	\$74,000	14-25	30	\$3,059,000	\$74,000	30	\$0	\$0	30	\$0	\$0						
109	CC 103393932	GOMEZ AMAZO JAVIER EFREN	23001	30	\$1,649,000	\$263,900	EP5010	30	\$1,649,000	\$66,000	CCF72	30	\$1,648,888	\$66,000	14-25	30	\$1,649,000	\$40,200	14-25	30	\$1,649,000	\$40,200	30	\$0	\$0	30	\$0	\$0						
110	CC 1012424019	LOPEZ BELLO HONATAN	23001	30	\$2,741,000	\$438,000	EP5005	30	\$2,741,000	\$109,800	CCF72	30	\$2,742,780	\$109,800	14-25	30	\$2,741,000	\$66,900	14-25	30	\$2,741,000	\$66,900	30	\$0	\$0	30	\$0	\$0						
111	CC 74329867	MARQUEZ DUARTE LUIS ALBERTO	23001	30	\$2,707,000	\$433,200	EP5005	30	\$2,707,000	\$108,300	CCF72	30	\$2,707,050	\$108,300	14-25	30	\$2,707,000	\$66,000	14-25	30	\$2,707,000	\$66,000	30	\$0	\$0	30	\$0	\$0						
112	CC 1014728543	MARQUEZ RUILES LUIS ALEXANDER	23001	30	\$1,300,000	\$206,000	EP5017	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$31,700	14-25	30	\$1,300,000	\$31,700	30	\$0	\$0	30	\$0	\$0						
113	CC 79393401	MENDEZ PERDOMO FERNANDO	25-14	30	\$2,195,000	\$351,200	EP5005	30	\$2,195,000	\$87,800	CCF72	30	\$2,195,340	\$87,800	14-25	30	\$2,195,000	\$53,800	14-25	30	\$2,195,000	\$53,800	30	\$0	\$0	30	\$0	\$0						
114	CC 103380265	MONTA RAMIREZ FABIAN ALEJANDRO	23001	30	\$1,800,000	\$285,000	EP5002	30	\$1,800,000	\$72,000	CCF72	30	\$1,800,000	\$72,000	14-25	30	\$1,800,000	\$43,900	14-25	30	\$1,800,000	\$43,900	30	\$0	\$0	30	\$0	\$0						
115	CC 79966524	MONTIZ WABACHI LUIS ABEL	231001	30	\$2,414,000	\$386,300	EP5017	30	\$2,414,000	\$96,600	CCF72	30	\$2,414,236	\$96,600	14-25	30	\$2,414,000	\$59,900	14-25	30	\$2,414,000	\$59,900	30	\$0	\$0	30	\$0	\$0						
116	CC 1010008973	PERA QUIROGA JORGE ARMANDO	23001	30	\$2,700,000	\$972,000	EP5017	30	\$2,700,000	\$148,000	CCF72	30	\$2,700,240	\$148,000	14-25	30	\$2,700,000	\$90,200	14-25	30	\$2,700,000	\$90,200	30	\$0	\$0	30	\$0	\$0						
117	PT 4456460	PRATO MATOS WILLIAM JOSE	23001	30	\$2,806,000	\$449,000	EP5002	30	\$2,806,000	\$112,300	CCF72	30	\$2,806,194	\$112,300	14-25	30	\$2,806,000	\$68,400	14-25	30	\$2,806,000	\$68,400	30	\$0	\$0	30	\$0	\$0						
118	CC 1016833799	RAMOS RUIRANO MIGUEL ANGEL		0	\$0	\$0	EP5010	0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0						
119	CC 43407819	SOTO ZAPATA LINA MARCELA	23001	1	\$43,334	\$7,000	EP5008	1	\$43,334	\$1,800	CCF72	1	\$43,333	\$1,800	14-25	1	\$43,334	\$0	14-25	1	\$43,334	\$0	1	\$0	\$0	1	\$0	\$0						
120	CC 43407819	SOTO ZAPATA LINA MARCELA	23001	29	\$1,335,000	\$213,600	EP5008	29	\$1,335,000	\$53,400	CCF72	29	\$1,335,000	\$53,400	14-25	29	\$1,335,000	\$32,600	14-25	29	\$1,335,000	\$32,600	29	\$0	\$0	29	\$0	\$0						
Centro de Trabajo CENTRO TRABAJO 4 (6 Afiliados)					\$10,912,000	\$1,746,100			\$10,912,000	\$436,600			\$10,912,310	\$436,600			\$10,912,310	\$475,000			\$10,912,310	\$475,000			\$10,912,000	\$475,000	\$0	\$0						
Ciudad: BOGOTA Depto. BOGOTA D.E. (6 Afiliados)					\$10,912,000	\$1,746,100			\$10,912,000	\$436,600			\$10,912,310	\$436,600			\$10,912,310	\$475,000			\$10,912,310	\$475,000			\$10,912,000	\$475,000	\$0	\$0						
121	CC 79321250	CORTES GARCIA WILLIAN	23001	30	\$3,854,000	\$616,700	EP5005	30	\$3,854,000	\$154,200	CCF72	30	\$3,853,870	\$154,200	14-25	30	\$3,854,000	\$167,700	14-25	30	\$3,854,000	\$167,700	30	\$0	\$0	30	\$0	\$0						
122	CC 80131887	GONZALEZ ESCOBAR JOHN ALEXANDER	23001	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5001	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$31,700	14-25	30	\$1,300,000	\$31,700	30	\$0	\$0	30	\$0	\$0						
123	CC 80234338	NAVARRO ZABAGANDA DIDIER	23001	30	\$1,854,000	\$296,700	EP5017	30	\$1,854,000	\$74,200	CCF72	30	\$1,853,840	\$74,200	14-25	30	\$1,854,000	\$46,700	14-25	30	\$1,854,000	\$46,700	30	\$0	\$0	30	\$0	\$0						
124	CC 79427201	PERALQUINE CORTES CARLOS ENRIQUE	25-14	30	\$1,304,000	\$208,200	EP5005	30	\$1,304,000	\$52,200	CCF72	30	\$1,304,000	\$52,200	14-25	30	\$1,304,000	\$31,700	14-25	30	\$1,304,000	\$31,700	30	\$0	\$0	30	\$0	\$0						
125	CC 10218684	RAMOS RUIRANO MIGUEL ANGEL	23001	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5001	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$31,700	14-25	30	\$1,300,000	\$31,700	30	\$0	\$0	30	\$0	\$0						
126	CC 102446759	RODRIGUEZ BRINEZ JOSE ELADIO	25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5005	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$31,700	14-25	30	\$1,300,000	\$31,700	30	\$0	\$0	30	\$0	\$0						
Total Afiliados(100)					\$288,140,670	\$47,132,800			\$288,140,670	\$18,123,600			\$319,717,545	\$18,123,600			\$319,717,545	\$12,870,100			\$325,518,670	\$12,870,100			\$4,288,700	\$4,288,700	\$45,078,278	\$2,254,200						

Identificación		dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 86034604		5	AUTOMAYOR SA	A- 200 O.MAS COSTANTES	AUTOMAYOR	CALLE 13 NO. 38-91	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3759999	SI

Periodo		Clave	Platilla	Platilla	Tipo	Fecha	Pago	Valor
Salud	2024-12	1093395707	947834979	E		2024/12/03	2024/12/02, BANCO DE BOGOTA.	\$94,369,400

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
RIESGO	COBIGO	NIT	DE	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES (MORA)	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				96	\$47,132,800	\$0	\$0	\$47,132,800	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	8	\$2,815,300	\$0	\$0	\$2,815,300	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	25	\$16,373,900	\$0	\$0	\$16,373,900	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	40	\$19,373,400	\$0	\$0	\$19,373,400	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	23	\$8,570,200	\$0	\$0	\$8,570,200	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				99	\$4,288,700	\$0	\$0	\$4,288,700	
COLMENA	14-25	800,226,175	3	99	\$4,288,700	\$0	\$0	\$4,288,700	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				99	\$12,570,100	\$0	\$0	\$12,570,100	
COLSUBSIDIO	CCF72	860,007,336	1	99	\$12,570,100	\$0	\$0	\$12,570,100	
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				100	\$18,123,600	\$0	\$0	\$18,123,600	
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	4	\$3,289,900	\$0	\$0	\$3,289,900	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	21	\$2,063,400	\$0	\$0	\$2,063,400	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	7	\$843,800	\$0	\$0	\$843,800	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	16	\$1,506,900	\$0	\$0	\$1,506,900	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	\$228,000	\$0	\$0	\$228,000	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	16	\$2,996,700	\$0	\$0	\$2,996,700	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	33	\$7,194,900	\$0	\$0	\$7,194,900	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$1,352,500	\$0	\$0	\$1,352,500	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	3	\$1,352,500	\$0	\$0	\$1,352,500	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$901,700	\$0	\$0	\$901,700	
SENA	PASENA	899,999,034	1	3	\$901,700	\$0	\$0	\$901,700	
TOTAL				100	\$82,369,400	\$0	\$0	\$82,369,400	

